

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### A) AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

##### Conselleria de Sanidad

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2025, de la Subsecretaría, para la renovación de autorización sanitaria para extracción de órganos de donantes fallecidos al centro Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón.*

Matías Real López, gerente del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, ha presentado una solicitud de renovación de autorización sanitaria para extracción de órganos de donantes fallecidos para el centro Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón con fecha 11 de marzo de 2025. El director del Programa de trasplantes de la Comunitat Valenciana informa favorablemente la renovación de la autorización sanitaria.

##### Fundamentos jurídicos

– Orden de 26 de febrero de 2008, del conseller de Sanitat, sobre autorización sanitaria de centros sanitarios de la Comunitat Valenciana para la práctica de actividades de extracción y trasplante de órganos, tejidos y células.

– Real decreto 1723/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención, utilización clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados al trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad.

– Real decreto ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos.

– Decreto 157/2014, de 3 de octubre, del Consell, por el que se establecen las autorizaciones sanitarias y se actualizan, crean y organizan los registros de ordenación sanitaria de la conselleria de Sanidad.

– Orden 7/2017, de 28 de agosto de 2017, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se desarrolla el Decreto 157/2014, de 3 de octubre, por el que se establecen las autorizaciones sanitarias y se actualizan, crean y organizan los registros de ordenación sanitaria de la Conselleria de Sanidad.

– Decreto 22/2025, de 11 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad.

Visto el expediente instruido al efecto, los preceptos legales citados y los demás de pertinente aplicación,

#### RESUELVO

Conceder renovar al centro Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón la autorización sanitaria para extracción de órganos de donantes fallecidos válida por un periodo de cinco años, cuyo responsable técnico es Manuel Cubedo Bort.

Cualquier modificación sustancial en las condiciones o requisitos que motivaron la autorización deberá ser notificada a esta subsecretaría, y podrá dar lugar a su revisión o incluso a la revocación de la autorización si las modificaciones suponen una alteración sustancial de las circunstancias que justificaron la autorización. A los efectos de la actividad que se autoriza, el centro queda sometido a la inspección y el control de esta conselleria.

Esta resolución se notifica a los interesados, con la advertencia de que no agota la vía administrativa y contra la misma pueden interponer recurso de alzada, ante la subsecretaría, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de notificación.

València, 25 de marzo de 2025

Álvaro Cuadrado González  
Subsecretario de Sanidad